

RESOLUCIÓN NÚMERO

() DE

“Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales”.

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1° del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 1604 de 2020, artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008 y numeral 1.1.1 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala, entre otras cosas, que: *“... Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...”.*

Que los lineamientos y directrices de política sectorial para efectos de la definición de metas de continuidad, cobertura y calidad están contenidos en los documentos Conpes 091 de 2005, 3383 de 2005, 3463 de 2007, 3530 de 2008, 140 de 2011, 3874 de 2016, 3810 de 2014, 4004 de 2020 y aquellos que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008 y el numeral 1.1.1 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expedir los lineamientos y directrices de la política sectorial, la cual incluye los indicadores específicos y estratégicos y la definición de las metas de cobertura, calidad y continuidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que deberán incluir las entidades territoriales en sus respectivos planes sectoriales.

Que los Decretos 1898 de 2016 y 1272 de 2017 adicionaron los capítulos 1 y 2, respectivamente, al título 7 de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamentan parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, y en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales, por condiciones particulares, no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.

Que el documento Conpes 3918 de 2018 definió la estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales, identificó los indicadores nacionales para el seguimiento de las metas del ODS No. 6, con el objeto de asegurar el acceso a agua apta para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico, mediante los servicios de acueducto, alcantarillado y

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

aseo allí donde sea posible prestarlos, o mediante el aprovisionamiento con soluciones alternativas cuando no exista disponibilidad de estos servicios.

Que con relación al servicio público de aseo, la actividad de tratamiento de residuos sólidos se reglamentó mediante el Decreto 1784 de 2017 y la de aprovechamiento de residuos sólidos a través de los Decretos 596 de 2016, 0614 de 2017 y 2412 de 2018, entre otros, los cuales impactan considerablemente los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento.

Que mediante la Resolución No. 1010 del 30 de diciembre de 2021, se definieron los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP-APSB que ejecutan los municipios, distritos y departamentos, y se establecieron los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Que la Resolución 002 de 2021 define los lineamientos de asistencia técnica y de fortalecimiento comunitario para los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico en zonas rurales.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente el capítulo III desarrolló los instrumentos de planificación de dicho sistema, bajo este marco los artículos 32 y 41 señalan que, el gobierno nacional, los departamentos, municipios y distritos deberán formular e implementar, realizar seguimiento y evaluar los planes de gestión del riesgo, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo. A su vez el artículo 42 estableció la obligación a los prestadores de servicios públicos de implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* en el artículo 274, señaló los lineamientos necesarios que deberá incluir la política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del sector, garantizando la sostenibilidad con la implementación de subsidios a la tarifa de los usuarios y mecanismos de apoyo a la inversión de los sistemas de aprovisionamiento. Así mismo, las entidades territoriales deberán apoyar la formalización y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico.

Adicionalmente, el artículo 227 de la citada Ley, estableció que el MVCT a través del programa de basura cero garantizará, entre otras, la participación y dignificación de los recicladores; promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsando la economía circular. Para lo cual, las entidades territoriales en el marco de los programas y proyectos para implementación del PGIRS deberá priorizar la inclusión de recicladores y el aprovechamiento de residuos sólidos.

Así mismo, mediante este programa se determinarán las inversiones necesarias para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos, promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático.

Por otra parte, el artículo 192 de la Ley en cita, señaló que el MVCT definirá las condiciones necesarias para garantizar el acceso a agua y saneamiento básico

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

mediante medios alternos y los lineamientos del mínimo vital, para la implementación por parte de los municipios y distritos, en los casos donde no sea posible la prestación de los servicios públicos o a través de esquemas diferenciales.

Que conforme a la línea base y metas de agua potable y saneamiento básico definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el marco de la política pública para el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente los Nos. 3-Salud y bienestar, 6-Agua limpia y saneamiento, 8-Trabajo decente y crecimiento económico, 9-Industria, innovación e infraestructura, 11-Ciudades y comunidades sostenibles, 12-Producción y consumo responsable y 13-Acción por el clima, y las disposiciones relativas a la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico y los esquemas diferenciales en zonas rurales, se hace necesario subrogar los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales conforme a la normativa expedida recientemente y a las dinámicas del sector.

Que la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, así como en los artículos 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, y la Resolución 760 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se presentó para participación ciudadana del 21 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 a través de la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en dicho período fueron recibidas observaciones y sugerencias, las cuales fueron debidamente analizadas de manera previa a la expedición del presente acto administrativo y, posteriormente, respondidas en los términos establecidos para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Subrogar el Anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, de la forma como queda previsto en el Anexo de esta resolución, el cual forma parte integral del presente acto.

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución 1010 de 2021 continúan vigentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Anexo

Definición de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico

1. Objetivo y ámbito de aplicación

Este anexo busca apoyar la formulación de las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico a cumplir durante el período de gobierno de las administraciones municipales y distritales, en su proceso de elaboración de los planes de desarrollo, los cuales deben estar articulados con las metas sectoriales definidas por parte del Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS No. 3-Salud y bienestar, 6-Agua limpia y saneamiento, 8-Trabajo decente y crecimiento económico, 9-Industria, innovación e infraestructura, 11-Ciudades y comunidades sostenibles, 12-Producción y consumo responsable y 13-Acción por el clima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008, las administraciones municipales deben presentar ante el Consejo Municipal de Política Social y el Consejo Territorial de Planeación de su respectiva jurisdicción, las metas anuales de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico, definidas en los respectivos planes sectoriales durante cada periodo de gobierno, conforme con la política que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT.

Semestralmente, el Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida.

2. Objetivos estratégicos del sector de agua potable y saneamiento básico

Teniendo en cuenta las condiciones de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico en Colombia, así como los elementos necesarios para prestar adecuadamente estos servicios, las metas de los ODS (3, 6, 8, 9, 11, 12 y 13) y el Plan Nacional de Desarrollo que se encuentre vigente, las acciones que se adelanten por los entes territoriales, relacionadas con este sector, deben estar encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales.
2. Asegurar el acceso al agua potable y saneamiento básico en la zona rural, a través de medios alternos.
3. Garantizar el acceso al mínimo vital, en el marco de las condiciones definidas por el MVCT.
4. Mejorar la calidad del agua para consumo humano.
5. Aumentar el porcentaje de tratamiento de aguas residuales y el aporte a la gestión del cambio climático.
6. Impulsar la inclusión social y económica progresiva de la población recicladora y sus organizaciones.
7. Disponer adecuadamente los residuos sólidos y promover el tratamiento y aprovechamiento, en el marco de la economía circular y la mitigación del cambio climático.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

8. Ampliar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
9. Fortalecer y mejorar la prestación y el aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
10. Implementar soluciones alternativas para el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas más apartadas.
11. Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo e implementar nuevas tecnologías en las zonas rural y urbana.
12. Apoyar la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico.
13. Adoptar las acciones para la elaboración de los planes de gestión del riesgo e implementar medidas integrales para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes.

Nota: Cada entidad territorial debe tener en cuenta los objetivos del sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente definido para cada periodo de gobierno.

3. Proceso de planificación de los entes territoriales

El plan de desarrollo es el producto principal del proceso de planeación en los entes territoriales y en este documento se establecen sus objetivos, metas, estrategias e instrumentos concretos de acción, de acuerdo con los lineamientos de los programas de gobierno respectivos.

La Ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones.

La parte estratégica de los planes de desarrollo comprende el conjunto de decisiones y acciones que se emprenderán y que responden a las necesidades identificadas durante el diagnóstico de la situación actual.

Para formular la parte estratégica se requiere elaborar un diagnóstico que sirva de referencia para que el equipo de gobierno defina la línea base, fije los objetivos y determinen los programas, proyectos y metas a incorporar en el plan de desarrollo.

La planificación para el sector de agua y saneamiento está integrada a este proceso. En este sector se realiza un diagnóstico (incluyendo aspectos asociados con variabilidad y cambio climático), se plantean unas estrategias y se definen los recursos con los que se financiarán.

En este orden de ideas, el plan sectorial es el capítulo del plan de desarrollo donde se establecen las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico a alcanzar anualmente y durante el respectivo período de gobierno.

El plan sectorial debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del plan de desarrollo, dentro de los que se encuentran: plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, proyectos de inversión, plan de acción plurianual y anual.

Además, el plan sectorial debe estar articulado con los instrumentos de planificación municipal, departamental, nacional y con los planes de inversión de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como:

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

- Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial - POT/EOT/PBOT.
- Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR de la Corporación Autónoma Regional - CAR.
- Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado - PMAA.
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.
- Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.
- Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.
- Plan Nacional de Desarrollo - PND.
- Plan Departamental de Desarrollo - PDD.
- Plan de Obras e Inversiones Regulado por el Prestador - POIR.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD.
- Plan de Gestión del Riesgo para prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA.
- Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH.
- Planes de Emergencia y Contingencia - PEC para el manejo de desastres y emergencias asociados a los servicios de agua y saneamiento básico.
- Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS.
- Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA.
- Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario - PMFC y demás programas sectoriales, entre otros.

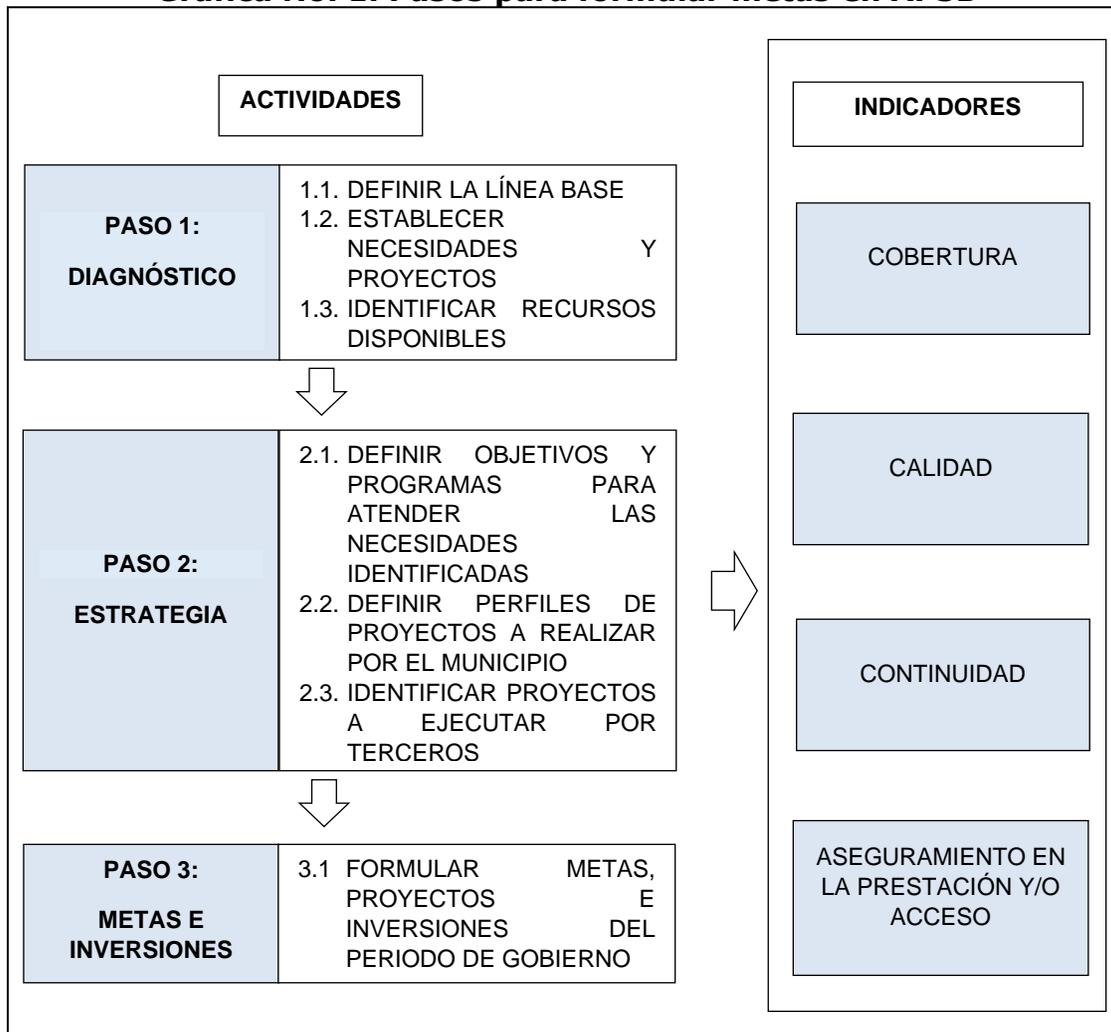
4. Pasos a seguir en la formulación de metas en el sector de agua potable y saneamiento básico

Para formular las metas sectoriales en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico, se propone seguir tres pasos que persiguen los siguientes objetivos: i) identificar la situación actual del municipio en materia de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la vulnerabilidad, la amenaza y el riesgo de la infraestructura y de la prestación de los servicios y/o acceso, así como los actores involucrados en el suministro de agua y el saneamiento básico en el municipio o distrito; ii) definir las estrategias encaminadas a suplir las necesidades identificadas; y, iii) definir las metas e inversiones a cumplir en el período de gobierno.

En la gráfica No. 1 se presentan esquemáticamente los pasos para formular las metas en agua potable y saneamiento básico.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Gráfica No. 1. Pasos para formular metas en APSB



4.1. Paso 1: Diagnóstico

El diagnóstico comprende la recolección de la información requerida para conocer el estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o el acceso a agua potable y saneamiento básico en el municipio o distrito, incluyendo los diferentes tipos de prestadores y organizaciones comunitarias de agua y sus esquemas de prestación tanto en el área urbana como rural, así como soluciones alternativas de aprovisionamiento y la identificación o actualización del censo de recicladores.

Para ello, es necesario acudir a diferentes fuentes, tales como: estudios disponibles, sistemas de información municipal y sectorial, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM, empresas de servicios públicos, Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA, Planes de acción sectoriales de mitigación y adaptación al cambio climático para agua y saneamiento básico, Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico - SINAS, Sistema Único de Información - SUI, Sistema de Información para la Vigilancia del Agua para Consumo Humano - SIVICAP y demás fuentes de información que provean el estado actual de la cobertura, calidad, continuidad y el aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.

A partir de la información recopilada, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

- Definir la línea base.
- Identificar necesidades para fortalecer y asegurar la prestación de los servicios y/o acceso a agua potable y saneamiento básico en el municipio o distrito.
- Establecer los recursos y fuentes disponibles para inversión, incluidos los recursos disponibles para asignar los subsidios para el pago de la tarifa.

4.1.1. Definir línea base

La línea base corresponde a la situación actual de los objetivos estratégicos, los cuales son medidos a través de una serie de indicadores considerados como prioritarios. El detalle de los mismos se presenta en la tabla No. 1.

Tabla No. 1. Línea base

COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO Y/O ACCESO	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE
Cobertura	Acueducto y/o acceso a agua potable	1. Población urbana con acceso a agua potable, conformado por:	
		1.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de acueducto.	
		1.2. Población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de acueducto.	
		2. Población rural con acceso a agua potable, conformado por:	
		2.1. Población rural con prestación del servicio de acueducto.	
		2.2. Población rural con soluciones convencionales o alternativas de agua (colectivas o individuales), cuya administración no constituyen prestación del servicio de acueducto.	
	Alcantarillado y/o acceso a saneamiento básico	3. Población urbana con acceso a alcantarillado, conformado por:	
		3.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de alcantarillado.	
		3.2. Población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de alcantarillado.	
		4. Población rural con acceso a alcantarillado, conformado por:	
		4.1. Población rural con prestación del servicio de alcantarillado.	
		4.2. Población rural con soluciones convencionales o individuales de saneamiento básico (tales como tanque séptico), cuya administración no constituyen prestación del servicio de alcantarillado.	
	Aseo y/o acceso a saneamiento básico	5. Población urbana con servicio de aseo, conformada por:	
		5.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de aseo.	
5.2. Población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de aseo.			
6. Población rural con servicio de aseo.			

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO Y/O ACCESO	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE
Calidad	Acueducto	7. Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona urbana.	
		8. Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona rural.	
	Alcantarillado	9. Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana.	
	Aseo	10. Tasa de caracterización de residuos sólidos en la fuente.	
		11. Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana.	
		12. Aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana.	
		13. Tasa de recicladores de oficio.	
Continuidad	Acueducto	15. Horas totales de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana, conformadas por:	
		15.1. Horas de prestación del servicio de acueducto en el perímetro urbano.	
		15.2. Horas de prestación del servicio de acueducto en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares que son objeto de un esquema diferencial.	
Aseguramiento en la prestación de los servicios y/o acceso	Acueducto	16. Micromedición en la zona urbana.	
		17. Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado -IPUF en la zona urbana.	
	Agua potable y saneamiento básico	18. Tasa de fortalecimiento para la gestión de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico.	
		19. Implementación de prácticas de gobierno corporativo.	

Estos indicadores deberán ser reportados en el Sistema Único de Información - SUI y al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico - SINAS, de tal manera que permita identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar para el periodo de gobierno en los componentes sectoriales.

Los principales rezagos en el acceso a agua potable y saneamiento básico se concentran principalmente en las zonas rurales, por ello, es importante que en los municipios o distritos se identifiquen las necesidades en las zonas, se prioricen proyectos y se asignen recursos para beneficiar a la población nucleada y dispersa.

Es fundamental que el municipio o distrito identifique el estado de acceso a agua y saneamiento básico en las zonas rurales, con el fin de promover inversiones en infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo donde sea posible implementarlos, o asegurar el suministro de estos servicios mediante el aprovisionamiento con soluciones alternativas, implementar programas de asistencia técnica, apoyo financiero, técnico y administrativo, ya sea directamente o, a través de los prestadores urbanos, o del departamento.

Por otra parte, es necesario que el municipio verifique el estado y/o actualización de los siguientes aspectos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico:

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Aspectos tarifarios:

Acueducto y Alcantarillado

Aspecto	Si/No	Tarifa cargo fijo (costo de referencia)	Tarifa cargo por consumo m ³ (costo de referencia)
¿La persona prestadora aplica el marco tarifario vigente de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana?			
¿La persona prestadora aplica el marco tarifario vigente de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural?			

Aseo

Aspecto	Si/No	Tarifa final (Sin subsidio o aporte solidario)
¿La persona prestadora aplica el marco tarifario vigente del servicio de aseo en la zona urbana?		
¿La persona prestadora aplica el marco tarifario vigente del servicio de aseo en la zona rural?		

Aspectos de focalización:

Aspecto	Si/No	No. Decreto u Acuerdo vigente
¿La estratificación urbana del municipio está actualizada?		
¿La estratificación rural del municipio está actualizada?		
¿El acuerdo de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo está vigente?		
¿El acuerdo está acorde con los porcentajes máximos de subsidios y mínimos de contribución establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o la que la modifique, sustituya o?		

Suscriptores	Servicio de Acueducto	Servicio de Alcantarillado	Servicio de Aseo
Estrato 1			
Estrato 2			
Estrato 3			
Estrato 4			
Estrato 5			
Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Total suscriptores			

Aspectos de la prestación:

Aspecto	Respuesta
¿Cuál es el nivel de riesgo del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB del municipio o distrito de la vigencia inmediatamente anterior? ¹ (Alto, Medio, Sin Riesgo)	
¿Reporta el inventario de comunidades y sistemas de la zona rural en el SINAS? (Si/No)	

¹ Según lo definido en la Resolución 1010 de 2021 o la que la modifique, sustituya o derogue.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Aspecto	Respuesta
¿Realiza asistencia técnica a los prestadores urbanos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para su fortalecimiento? (Si/No)	
¿Realiza asistencia técnica a los prestadores rurales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para su fortalecimiento? (Si/No)	
¿Realiza acciones de gestión social para promover el uso adecuado del agua para consumo humano y los métodos de saneamiento adecuados? (Si/No)	
¿Realiza acciones para promover o fortalecer la formalización de los recicladores de oficio de su municipio o distrito? (Si/No)	

En los casos en que existan contratos de operación para la prestación de algún servicio, se debe tener presente, la fecha de vencimiento del mismo, con el fin de adoptar las medidas que correspondan y, de esta forma, no afectar la prestación y/o el acceso a agua potable y saneamiento básico.

4.1.1.1. Indicadores prioritarios

Los indicadores sectoriales son útiles para medir la situación actual de los objetivos estratégicos al momento de realizar el ejercicio de planeación, así como el nivel de avance de los mismos para cada una de las vigencias del período de gobierno.

Para establecer las metas sectoriales, la entidad territorial tendrá que fijar un valor asociado a cada uno de los indicadores que refleje el nivel de cumplimiento al que se desea llegar al final del período de gobierno (meta).

Si bien, cada entidad territorial es autónoma en la definición de los indicadores para Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB, se consideran prioritarios los establecidos en la tabla No. 2. No obstante, el municipio podrá fijar otros indicadores que considere necesarios para realizar su gestión.

Tabla No. 2. Indicadores prioritarios a calcular

COMPONENTE DE	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y/O ACCESO AL AGUA		SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y/O ACCESO		SERVICIO DE ASEO	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL	ZONA URBANA	ZONA RURAL	ZONA URBANA	ZONA RURAL
COBERTURA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CALIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTINUIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASEGURAMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Estos indicadores deberán ser reportados al Sistema Único de Información -SUI y al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, con el propósito de identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

Nota: Cada entidad territorial deberá articular estos indicadores con los objetivos y metas del sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente definido para cada periodo de gobierno.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los indicadores definidos como prioritarios.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

4.1.1.1.1. Indicadores de cobertura

4.1.1.1.1.1. Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana

Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de acueducto en la zona urbana
Descripción	Mide la población urbana con acceso a agua potable, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de acueducto, y - La población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de acueducto.
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene acceso a agua potable, tanto en el perímetro urbano como en los sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Acueducto\ Urbano} = \frac{\begin{matrix} Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro \\ urbano\ con\ prestación\ del\ servicio\ de\ acueducto \\ + \\ Población\ ubicada\ en\ sectores\ de \\ difícil\ acceso,\ difícil\ gestión \\ y\ condiciones\ particulares \\ con\ servicio\ de\ acueducto \end{matrix}}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras de servicios públicos de acueducto • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.1.2. Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural

Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural	
Nombre	Cobertura de acueducto en la zona rural
Descripción	Mide la población rural con acceso a agua potable, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población rural con prestación del servicio de acueducto, y - La población rural con soluciones convencionales o alternativas de agua (colectivas o individuales), cuya administración no constituyen prestación del servicio de acueducto.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene acceso a agua potable.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Acueducto\ Rural} = \frac{\begin{matrix} Población\ rural\ con\ prestación \\ del\ servicio\ de\ acueducto \\ + \\ Población\ rural\ con\ soluciones \\ convencionales\ o\ alternativas \\ de\ agua \end{matrix}}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SINAS (Inventario de comunidades y sistemas) • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.1.3. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de alcantarillado en la zona urbana
Descripción	Mide la población urbana con acceso a alcantarillado, conformado por:

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana	
	<ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de alcantarillado, y - La población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de alcantarillado.
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene acceso a saneamiento básico, tanto en el perímetro urbano como en los sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	<p>El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:</p> $Cobertura_{Alcantarillado\ Urbano} = \frac{\begin{matrix} Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro \\ urbano\ con\ prestación\ del \\ servicio\ de\ alcantarillado \\ + \\ Población\ ubicada\ en\ sectores\ de \\ difícil\ acceso,\ difícil\ gestión \\ y\ condiciones\ particulares \\ con\ servicio\ de\ alcantarillado \end{matrix}}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio de alcantarillado • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.1.4. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural	
Nombre	Cobertura de alcantarillado en la zona rural
Descripción	<p>Mide la población rural con acceso a alcantarillado, conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población rural con prestación del servicio de alcantarillado en la zona rural, y - La población rural con soluciones convencionales o individuales de saneamiento básico (tales como tanque séptico), cuya administración no constituyen prestación del servicio de alcantarillado.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene acceso a saneamiento básico.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	<p>El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:</p> $Cobertura_{Alcantarillado\ Rural} = \frac{\begin{matrix} Población\ rural\ con\ prestación \\ del\ servicio\ de \\ alcantarillado \\ + \\ Población\ rural\ con\ soluciones \\ convencionales\ o\ individuales \\ de\ saneamiento\ básico \end{matrix}}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SINAS (Inventario de comunidades y sistemas) • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.1.5. Indicador de cobertura de aseo en la zona urbana

Indicador de cobertura de aseo en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de aseo en la zona urbana
Descripción	<p>Mide la población urbana con servicio de aseo, conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con prestación del servicio de aseo, y - La población ubicada en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de aseo.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de cobertura de aseo en la zona urbana	
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene servicio de aseo, tanto en el perímetro urbano como en los sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Aseo\ Urbano} = \frac{\begin{matrix} Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro \\ urbano\ con\ prestación\ del \\ servicio\ de\ aseo \\ + \\ Población\ ubicada\ en\ sectores\ de \\ difícil\ acceso,\ difícil\ gestión \\ y\ condiciones\ particulares \\ con\ servicio\ de\ aseo \end{matrix}}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de aseo • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.1.6. Indicador de cobertura de aseo en la zona rural

Indicador de cobertura de aseo en la zona rural	
Nombre	Cobertura de aseo en la zona rural
Descripción	Mide la población rural con servicio de aseo.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene servicio de aseo.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Aseo\ Rural} = \frac{Población\ rural\ con\ servicio\ de\ aseo}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de aseo • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.2. Indicadores de calidad

4.1.1.1.2.1. Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural

Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural			
Nombre	Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano -IRCA en la zona urbana y rural		
Descripción	Mide el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano en el área urbana y rural. De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 2115 del 2007 o la que la modifique, sustituya o derogue, la clasificación del nivel de riesgo es la siguiente:		
	Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA mensual (Acciones)
	80.1 -100	Inviabile sanitariamente	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con la competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1 - 80	Alto	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con la competencia de la persona prestadora, alcaldes y gobernadores.	

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural			
	14.1 - 35	Medio	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
	5.1 - 14	Bajo	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
	0 - 5	Sin riesgo	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.
	<p>Cuando el valor del IRCA por muestra mensual es cero (0), cumple con los valores aceptables para cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas contempladas. En el caso de alcanzar cien puntos (100), se identifica el más alto riesgo.</p> <p>El IRCA de los municipios de categoría 4, 5 y 6 será calculado por la autoridad sanitaria departamental, quien reportará esta información al Sistema de Información para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable - SIVICAP del Instituto Nacional de Salud.</p> <p>Nota: Los prestadores del servicio de acueducto en zona rural, podrán sujetarse a las condiciones diferenciales definidas en el Decreto 1898 de 2016 o el que lo modifique, sustituya o derogue, y deberán alcanzar la progresividad atendiendo el plazo del cumplimiento de los estándares de la calidad del agua potable establecidos en el Decreto 1575 de 2007 o el que lo modifique, sustituya o derogue.</p>		
Objetivo	Identificar la calidad del agua en el área urbana y rural.		
Unidad de medida	%		
Periodicidad	Mensual y anual		
Método de cálculo	<p>El indicador se calcula mediante las siguientes expresiones:</p> $IRCA_{Muestra} = \frac{\sum \text{puntajes de riesgo asignados a las características no aceptables}}{\sum \text{puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas de los IRCAs obtenidos en cada muestra realizada en el mes}} \times 100$ $IRCA_{Mensual} = \frac{\sum \text{de los IRCAs obtenidos en cada muestra realizada en el mes}}{\text{Número total de muestras realizadas en el mes}} \times 100$		
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Información para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable - SIVICAP del Instituto Nacional de Salud Secretarías de Salud Departamentales, Municipales y Distritales Personas prestadoras del servicio público de acueducto (sólo en el caso de que no exista información en el SIVICAP o de las Secretarías de Salud*) 		

4.1.1.1.2.2. Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana

Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana	
Nombre	Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana
Descripción	Mide el porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas respecto al caudal de aguas residuales generadas.
Objetivo	Aumentar el tratamiento de aguas residuales en la zona urbana.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	<p>El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:</p> $ART = \left(\frac{Q_t}{Q_g} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>ART = Aguas residuales tratadas</p> <p>Q_t = Caudal tratado (l/s)</p> <p>Q_g = Caudal generado (l/s), el cual se calcula así:</p> $Q_g = (S \times P \times D)$ <p>S= Suscriptores de alcantarillado anual</p> <p>P= Personas por vivienda de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida -DANE</p> <p>D= Factor de descarga (l/s-persona)</p> <p>*Para el ejercicio se asume que un suscriptor residencial equivale a una vivienda</p>
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> SUI

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana	
	<ul style="list-style-type: none"> • PSMV de las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado • Planes maestros de alcantarillado • CAR • DANE (Encuesta Nacional de Calidad de Vida)

4.1.1.1.2.3. Indicador de caracterización de residuos sólidos en la fuente

Indicador de caracterización de residuos sólidos en la fuente	
Nombre	Caracterización de residuos sólidos en la fuente
Descripción	Mide si el municipio o distrito realizó y/o actualizó la caracterización de residuos sólidos en la fuente y la tasa de caracterización de los mismos.
Objetivo	Impulsar la elaboración y/o actualización de la caracterización de residuos sólidos en la fuente y determinar la tasa de caracterización de los mismos.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\text{Caracterización Residuos Sólidos} = \frac{\text{El municipio o distrito realizó y/o actualizó la caracterización de residuos sólidos en la fuente (Si, No)}}{1} \times 100$ y $\text{Tasa de caracterización Residuos Sólidos en la Fuente} = \frac{\text{Toneladas de residuos sólidos en la fuente Orgánicos} + \text{Toneladas de residuos sólidos en la fuente Inorgánicos}}{\text{Total de toneladas residuos sólidos Generados}} \times 100$ y $\text{Tasa de caracterización Residuos Sólidos en la Fuente} = \frac{\text{Toneladas de residuos sólidos en la fuente No aprovechables}}{\text{Total de toneladas residuos sólidos Generados}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • PGIRS de los municipios/distritos • Personas prestadoras del servicio público de aseo

4.1.1.1.2.4. Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide la disposición final adecuada de los residuos sólidos en el área urbana, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Sitio de disposición final: De conformidad con el Decreto No. 1077 de 2015 y el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 o las normas que los reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen, los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia y/o la tecnología de disposición final ubicada dentro del parque tecnológico y ambiental; y, como inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes. • Variación de toneladas dispuestas: De conformidad con el Decreto No. 1077 de 2015 y el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 o las normas que los reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen, los municipios y distritos deben promover y fortalecer el aprovechamiento y el tratamiento de los residuos sólidos, con el objetivo de disminuir progresivamente los residuos dispuestos en los sitios de disposición final respecto a las toneladas dispuestas en el año inmediatamente anterior.
Objetivo	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la zona urbana.
Unidad de medida	Sitio de disposición final y variación porcentual de las toneladas de residuos sólidos en el área urbana que se disponen en el mismo

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana	
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\frac{\text{Disposición final adecuada Residuos Sólidos Urbanos} = \text{Sitio de disposición final Residuos Sólidos Urbanos} + \text{Toneladas dispuestas Residuos Sólidos Urbanos}}{\text{Toneladas dispuestas vigencia anterior} - \text{Toneladas dispuestas vigencia actual}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de aseo • SUI • PGIRS de los municipios/distritos

4.1.1.1.2.5. Indicador de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide la tasa de aprovechamiento de residuos sólidos urbanos en el marco del servicio público de aseo, de acuerdo con el Decreto No. 1077 de 2015 o el que lo modifique, sustituya o derogue.
Objetivo	Aumentar las toneladas de los residuos sólidos urbanos efectivamente aprovechados.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\frac{\text{Aprovechamiento Residuos Sólidos Urbanos} = \text{Toneladas efectivamente aprovechadas}}{\text{Toneladas dispuestas} + \text{Toneladas efectivamente aprovechadas}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de aseo • SUI • PGIRS de los municipios/distritos

4.1.1.1.2.6. Indicador de censo recicladores de oficio

Indicador de censo de recicladores de oficio	
Nombre	Censo de recicladores de oficio
Descripción	Mide si el municipio o distrito realizó y/o actualizó el censo de recicladores de oficio y la tasa de recicladores de oficio.
Objetivo	Impulsar el censo de recicladores de oficio y determinar la tasa de recicladores de oficio.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\frac{\text{Censo Recicladores de Oficio} = \text{El municipio o distrito realizó y/o actualizó el censo de recicladores (Si, No)}}{\text{Tasa de recicladores de oficio} = \frac{\text{\# de recicladores de oficio}}{\text{Total de recicladores}}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • PGIRS de los municipios/distritos • Organizaciones de recicladores de oficio

4.1.1.1.2.7. Indicador de tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el marco del servicio público de aseo, de acuerdo con el Decreto No. 1077 de 2015 o el que lo modifique, sustituya o derogue.
Objetivo	Aumentar las toneladas de los residuos sólidos urbanos aprovechados.
Unidad de medida	%

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana	
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\frac{\text{Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos} = \text{El municipio o distrito realiza tratamiento de residuos sólidos urbanos (Si, No)}}{\frac{\text{Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos} = \text{Toneladas tratadas}}{\text{Toneladas dispuestas} + \text{Toneladas tratadas}}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de aseo • SUI • PGIRS de los municipios/distritos

4.1.1.1.3. Indicadores de continuidad

4.1.1.1.3.1. Indicador de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana

Indicador de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	
Nombre	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana
Descripción	Mide las horas totales de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana, conformadas por: <ul style="list-style-type: none"> - Las horas de prestación del servicio de acueducto en el perímetro urbano, y - Las horas de prestación del servicio de acueducto en sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares que son objeto de un esquema diferencial.
Objetivo	Aumentar el número de horas de prestación del servicio de acueducto tanto en el perímetro urbano como en los sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares.
Unidad de medida	Horas
Periodicidad	Mensual y anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\frac{\text{Continuidad servicio acueducto Urbano}}{\frac{\text{Tiempo en horas de afectación}}{\text{Suscriptores} \times 365 \times 24}} \times 100$ <p>Nota: El tiempo en horas de afectación, debe ser tanto en el perímetro urbano como en los sectores de difícil acceso, difícil gestión y condiciones particulares.</p> <p>También podrá calcularse con la fórmula establecida en el Anexo 3 de la Resolución CRA No. 906 de 2019 compilado en la Resolución CRA 943 de 2021 o la que la modifique, sustituya o derogue.</p>
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de acueducto • SUI, con base en el reporte del formulario continuidad en la oferta del servicio de acueducto en horas establecido en el artículo 2.4.2.29 del Anexo Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 o la que la modifique, sustituya o derogue • Estudios disponibles • SISBEN

4.1.1.1.4. Indicadores de aseguramiento en la prestación de los servicios y/o acceso

4.1.1.1.4.1. Indicador de micromedición en la zona urbana

Indicador de micromedición en la zona urbana	
Nombre	Micromedición en la zona urbana
Descripción	Mide el porcentaje de micromedición del área urbana.
Objetivo	Aumentar el porcentaje de micromedición en la zona urbana.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\frac{\text{Micromedición Urbana} = \text{Total de micromedidores funcionando Urbana}}{\text{Total de predios Urbana}} \times 100$

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de micromedición en la zona urbana	
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de acueducto • SUI • Estudios disponibles

4.1.1.1.4.2. Índice de pérdidas por suscriptor facturado en la zona urbana

Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado en la zona urbana	
Nombre	Índice de pérdidas por suscriptor facturado en la zona urbana -IPUF
Descripción	Mide el agua no facturada del volumen de agua suministrada en el área urbana.
Objetivo	Reducir el IPUF en la zona urbana.
Unidad de medida	m ³ /suscriptor/año
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $IPUF_{Urbano} = \frac{\text{Volumen de agua suministrada Año Urbana} - \text{Volumen de agua facturada Año Urbana}}{\text{Número de suscriptores promedio facturados Año Urbanos}} \times 12$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Personas prestadoras del servicio público de acueducto • SUI • Estudios disponibles

4.1.1.1.4.3. Indicador de fortalecimiento para la gestión de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico

Indicador de fortalecimiento para la gestión de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico	
Nombre	Fortalecimiento para la gestión de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico
Descripción	Mide si el municipio o distrito ha formulado acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario, el porcentaje de ejecución de Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario -PMFC y determina la tasa de organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico.
Objetivo	Implementar la asistencia técnica y el fortalecimiento comunitario a los gestores del agua y el saneamiento básico.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $Gestión\ comunitaria\ Agua\ y\ saneamiento\ básico = \frac{\text{El municipio o distrito ha formulado acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario (Si, No)}}{y}$ $Ejecución\ del\ PMFC = \frac{\text{Total de acciones del PMFC ejecutadas}}{\text{Total de acciones del PMFC formuladas}} \times 100$ y $Tasa\ de\ gestión\ comunitaria\ Agua\ y\ saneamiento\ básico = \frac{\# de gestores comunitarios fortalecidos Agua y saneamiento básico}{\text{Total de gestores comunitarios Agua y saneamiento básico}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SUI • SINAS • Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario -PMFC

4.1.1.1.4.4. Indicador de implementación de prácticas de gobierno corporativo

Indicador de implementación de prácticas de gobierno corporativo	
Nombre	Implementación de prácticas de gobierno corporativo
Descripción	Mide la implementación de prácticas de gobierno corporativo para el ejercicio de la propiedad de los entes territoriales que tengan participación en las empresas de servicios públicos de su territorio.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Indicador de implementación de prácticas de gobierno corporativo	
Objetivo	Aumentar la implementación de prácticas de gobierno corporativo que regulen el ejercicio de la propiedad en las empresas de servicios públicos con participación pública.
Unidad de medida	Si/No
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: <i>Implementación de prácticas Gobierno Corporativo = El municipio adopta prácticas de gobierno corporativo (Si, No)</i>
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> Municipios/distritos (Certificación de la entidad territorial)

4.1.2. Establecer necesidades

Para formular las metas e identificar los proyectos susceptibles de ser financiados durante este período de gobiernos locales, es aconsejable que la entidad territorial cuente con un banco de necesidades en el cual se establezcan las deficiencias en el acceso a agua potable y saneamiento básico y las acciones encaminadas a mejorar estas limitaciones; es decir, las obras de infraestructura con las que no se cuenta en la actualidad y que sería necesario construir, o las acciones institucionales que se deberían adelantar para garantizar la adecuada prestación de los servicios y/o acceso a agua potable y saneamiento básico.

A partir de dichas necesidades, la administración municipal o distrital definirá proyectos u obras a realizar de manera prioritaria para cumplir con los objetivos estratégicos planteados por la administración.

4.1.2.1. Banco o relación de necesidades

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos para priorizar los proyectos, la administración seleccionará las inversiones a realizar en su período de gobierno, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales existentes.

Así, se propone realizar el siguiente procedimiento, para lo cual se podrá emplear la tabla No. 3:

- Con base en las necesidades identificadas se debe establecer qué inversiones es posible adelantar durante el cuatrienio.
- Para cada una de esas inversiones se deberá calcular el costo aproximado.

Tabla No. 3. Banco o listado de necesidades

NECESIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO
TOTAL		

Cuando las necesidades y requerimientos de inversión sobrepasen los recursos disponibles, se debe realizar una priorización de proyectos, seleccionando aquellos que generen mayor impacto en términos de población atendida (cobertura) y de calidad en el acceso a agua potable y saneamiento básico.

Este listado de necesidades deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, con el propósito de identificar las necesidades en inversión que requieren los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

4.1.3. Identificar fuentes disponibles de recursos

Con el fin de evaluar el potencial de inversión, es necesario identificar las fuentes de recursos disponibles y los compromisos previos, para dimensionar la capacidad financiera de la entidad territorial. Asimismo, se deben establecer otras posibles fuentes de financiación a las que pueda acceder el municipio.

A partir del marco fiscal de mediano plazo, se identifican los recursos potenciales para financiar los proyectos priorizados, para lo cual se podrá utilizar la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Total fuentes

FUENTES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Recursos propios					
Tarifas					
SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico					
SGP - Propósito General de Libre inversión					
Regalías directas					
Crédito público interno					
Crédito público externo					
1% de los ingresos corrientes (protección de cuencas) ²					
Otras					
TOTAL					

Este listado de fuentes deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, con el propósito de identificar las fuentes de financiación requeridas para las inversiones que realizarán los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

Adicionalmente, se deben relacionar todos los recursos comprometidos y respaldados con las fuentes mencionadas; tales como, cuentas por pagar de proyectos ya contratados, créditos con cargo a estos recursos, subsidios y otros. La sumatoria de los compromisos se denominará total usos, ver tabla No. 5.

Tabla No. 5. Total usos

COMPROMISOS Y USOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Servicio a la deuda con la entidad xx					
Servicio a la deuda con la entidad yy					
Pago de los subsidios prestador acueducto					
Pago de los subsidios prestador alcantarillado					
Pago de los subsidios prestador aseo					
Compromisos con el PDA para inversión					
Compromisos para inversión prestador acueducto					
Compromisos para inversión prestador alcantarillado					
Compromisos para inversión prestador aseo					
Otros					
TOTAL					

² Artículo 210 Ley 1450 de 2011. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. "... los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales" (El artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 mantiene la vigencia del artículo 210 de la Ley 1450 de 2011).

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

La diferencia entre total fuentes y total usos para cada año, permitirá establecer los recursos disponibles para financiar los proyectos priorizados.

Además, la administración puede gestionar proyectos para que sean financiados o cofinanciados por otras fuentes, como se muestra en la tabla No. 6, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas asociadas.

Tabla No. 6. Recursos de gestión

FUENTES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Proyectos con el PDA					
Proyectos con el Sistema General de Regalías -SGR					
Proyectos de cooperación internacional					
Proyectos de inversión con el departamento					
Proyectos Nación					
Obras por impuestos					
Recursos del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET					
Recursos OCAD PAZ					
Tasa compensada					
Otros					
TOTAL					

Es necesario que los municipios y/o distritos verifiquen su participación en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA o el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET³ para determinar su disponibilidad de recursos en estos programas. Para las otras fuentes que se listan en la tabla anterior, es necesario la gestión del municipio a través de la formulación de proyectos.

En el caso particular del PDET, es importante señalar que este es un instrumento especial de planificación y gestión a 10 años, cuyo objetivo es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción de las pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto; el reconocimiento y la promoción de las organizaciones comunitarias, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

4.2. Paso 2: Estrategia

La estrategia comprende las acciones a realizar por la entidad territorial para suplir las necesidades identificadas en la etapa del diagnóstico, considerando los recursos disponibles. En la formulación de las metas y proyectos, el municipio deberá tener en cuenta las estrategias y programas que implementará durante el período de gobierno para alcanzar los objetivos sectoriales.

4.2.1. Elementos para tener en cuenta para formular la estrategia

Al momento de definir estrategias y programas para atender las necesidades identificadas en materia de agua potable y saneamiento básico, se deberán considerar los siguientes elementos:

- Objetivos sectoriales en agua potable y saneamiento básico.

³ El PDET solo aplica para 170 municipios definidos en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

- Obligaciones y competencias legales que en materia de servicios públicos tienen las entidades territoriales.
- Necesidades específicas de la población urbana y rural.
- Plan de gobierno.
- Planes, programas o proyectos en curso o que se vayan a adelantar en el municipio.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Objetivos y metas ODS para APSB (particularmente No. 3, 6, 8, 9, 11, 12 y 13).

En el Conpes 3918 de 2018 se establecieron las metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Asimismo, se desarrolló una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término. En relación con agua potable y saneamiento básico, se establecieron las siguientes metas a 2030:

Tabla No. 7. Objetivos y metas ODS para APSB en Colombia

META ODS	META ODS	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (2015)	META PROYECTADA A 2030
6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Acceso a agua potable (suelo urbano)	97,3%	100%
6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Acceso a agua potable (suelo rural)	74,3%	100%
6.2	De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados	87,4%	92,6%
6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura	37,3%	68,6%
6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimización de la emisión de productos químicos ²³ materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Porcentaje de aguas residuales industriales tratadas	85%	92%

Es importante que los municipios y distritos tengan en cuenta las metas definidas por el gobierno nacional de cada Plan Nacional de Desarrollo que se encuentre vigente al momento de formular sus estrategias, garantizando la articulación entre los diferentes niveles de gobierno, ver tabla No. 8.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Tabla No. 8. Metas en agua potable y saneamiento básico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS
Ambiente	Acuerdos territoriales para el ordenamiento alrededor del agua	0	15	6-Agua y saneamiento
Vivienda	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	53,12% (2021)	60,4%	6-Agua y saneamiento
Vivienda	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	4.131.516	9-Industria, innovación e infraestructura
Vivienda	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales ⁰	0	3.519.554	9-Industria, innovación e infraestructura
Vivienda	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua -IRCA rural nacional	36,9% (2022)	29%	3-Salud y bienestar
Vivienda	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua -IRCA urbano nacional	10,6% (2022)	8,2%	3-Salud y bienestar
Vivienda	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	92,6% (2021)	93,8%	8-Trabajo decente y crecimiento económico 11-Ciudades y comunidades sostenibles 12-Producción y consumo responsable
Vivienda	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	14% (2020)	25%	12-Producción y consumo responsable
Vivienda	Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del abastecimiento de agua y saneamiento básico	-	1.491	6-Agua y saneamiento

Las metas de los municipios son fundamentales para lograr el cumplimiento de las metas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 3, 6, 8, 9, 11, 12 y 13.

Nota: Cada entidad territorial debe tener en cuenta las metas del sector de agua potable y saneamiento básico establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente definido para cada periodo de gobierno.

4.2.2. Definir estrategias para alcanzar los objetivos sectoriales

El municipio deberá definir los objetivos sectoriales establecidos en el numeral 2, en los que se concentrará durante el período de gobierno.

Asimismo, para establecer las metas se requiere contar con los perfiles de los proyectos que aportarán al cumplimiento de cada una de ellas.

4.2.3. Definir perfiles de proyectos a realizar por el municipio

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio o distrito y los objetivos sectoriales en los que se concentrará la entidad territorial, se deberán definir las inversiones que es posible realizar en el período de gobierno, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para cada una de las inversiones, se debe estimar el valor aproximado y el impacto que tendrá en las metas sectoriales, acorde con las siguientes actividades:

1. Con base en el banco de necesidades y los recursos disponibles, se debe establecer las inversiones a realizar durante el cuatrienio.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

2. Para cada una de esas inversiones se estimará el valor aproximado, además, es necesario identificar los proyectos que se encuentran en ejecución, dado el caso.
3. Para cada inversión se establecerá el aporte al indicador sectorial según la forma como este se calcule (unidad de medida). Así, por ejemplo, si se está tratando el indicador de cobertura de acueducto, la contribución será la población que se atenderá con la ejecución de la obra.

En la tabla No. 9 se presenta el formato para relacionar las inversiones a realizar por parte del municipio.

Tabla No. 9. Formato para relacionar las inversiones a realizar

NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO	LÍNEA BASE DEL INDICADOR SECTORIAL AL QUE APUNTA	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% , POBLACIÓN, HORAS, ETC.)

Al momento de elaborar el plan plurianual de inversiones, que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal o Distrital, será necesario incorporar los perfiles de los proyectos que se llevarán a cabo durante el período de gobierno y los costos asociados a los mismos.

Este listado de inversiones a realizar deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, con el propósito de identificar las inversiones que realizarán los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

4.2.4. Identificar proyectos a ejecutar por terceros

Con el fin de incorporar todas las acciones encaminadas a cumplir con las metas sectoriales, es indispensable identificar los proyectos que están en curso y/o serán ejecutados por terceros, tales como: Empresas de Servicios Públicos -ESP, asociaciones comunitarias de agua y saneamiento básico, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA, Corporaciones Autónomas Regionales -CAR, Nación, etc. Para el efecto, la tabla No. 10 le ayudará en este proceso.

Tabla No. 10. Identificación de proyectos a realizar y proyectos en ejecución

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	LÍNEA BASE	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% , POBLACIÓN, HORAS, ETC.)	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTES DE RECURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN (PDA, CAR, NACIÓN, OTRO)

4.3. Paso 3: Formulación de metas, proyectos e inversiones

Este paso corresponde al componente del Plan de Desarrollo Municipal o Distrital donde se establecen las metas, se define la articulación con la empresa de servicios públicos, departamento y la Nación, entre otros, y se precisan las acciones institucionales sectoriales requeridas.

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

Así, es necesario articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos financieros disponibles que se ejecutaran en el periodo de gobierno. En esta fase se establecen las fuentes de inversión y se definen responsables de la ejecución de acuerdo con el diagnóstico del sector agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, las metas corresponden a la cuantificación de los objetivos por alcanzar con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Para definir las metas sectoriales, se podrá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Relacionar las inversiones a ser financiadas por el municipio y por terceros.
2. Relacionar el aporte de las inversiones a los indicadores sectoriales.
3. Agrupar todos los proyectos que apuntan a un mismo indicador.
4. Sumar la contribución de todos los proyectos a cada indicador. El valor de dicha sumatoria corresponde a la meta que fijará la entidad territorial para ese indicador.
5. Este procedimiento se realizará para todos los indicadores sectoriales.

En la tabla No. 11 se presenta el modelo para calcular las metas para cada uno de los indicadores.

Tabla No. 11. Modelo para fijar las metas

INDICADOR PRIORITARIO A CALCULAR	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% POBLACIÓN, HORAS, ETC.)
VALOR DE LA META PARA EL PERIODO DE GOBIERNO	

Finalmente, en la tabla No. 12 se establecen los ítems mínimos que debe contener el tablero de metas para agua potable y saneamiento básico.

Tabla No. 12. Metas sectoriales

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	RECURSOS A INVERTIR	DISTRIBUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META EN EL PERÍODO DE GOBIERNO				
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	META TOTAL
ACUEDUCTO Y/O ACCESO A AGUA POTABLE	COBERTURA URBANA							
	COBERTURA RURAL							
	IRCAURBANO							
	IRCA RURAL							
ALCANTARILLADO Y/O ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO	CONTINUIDAD URBANA							
	COBERTURA URBANA							
	COBERTURA RURAL							
ASEO Y/O ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANA							
	COBERTURA URBANA							
	COBERTURA RURAL							
	CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE							
	DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							
	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							
CENSO DE RECICLADORES DE OFICIO								

"Por medio de la cual se subroga el anexo de la Resolución 1010 del 30 de diciembre de 2021, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales"

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	RECURSOS A INVERTIR	DISTRIBUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META EN EL PERÍODO DE GOBIERNO				
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	META TOTAL
	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							
ASEGURAMIENTO	MICROMEDICIÓN URBANA							
	ÍNDICE DE PÉRDIDAS POR SUScriptor FACTURADO EN LA ZONA URBANA							
	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO							
	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO							

La información definida en este paso se incluirá dentro del Plan Plurianual de Inversiones del ente territorial, el cual, además de hacer parte de su Plan de Desarrollo, podrá servir como herramienta para que la administración no sobredimensione ni subvalore las acciones que adelantará durante su gestión.

Las metas de agua potable y saneamiento básico deberán ser reportadas en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS, con el propósito de identificar y hacer monitoreo de las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en el sector.

El Departamento Nacional de Planeación -DNP hará seguimiento al Plan de Desarrollo de los municipios y/o distritos, y para esto desarrolló una herramienta que permita a las administraciones territoriales mejorar su gestión y tomar decisiones acertadas y oportunas para el cumplimiento de las metas, al cual denominó Kit de Seguimiento Territorial.

Asimismo, las metas que se proponga la entidad territorial serán monitoreadas por los organismos de control, gobierno nacional y la ciudadanía en general, y su incumplimiento podrá acarrear medidas administrativas y/o sancionatorias.